

DECRETO No. **0155** DE 2018  
( 29 OCT 2018 )

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles unos días sábados para efectos Administrativos Contractuales

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- c. Que la Resolución No. 409 del 17 de Agosto de 2016 contempla el horario laboral de la Administración Central Municipal de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- d. Que mediante Acuerdo Municipal No. 029 del 26 de Septiembre de 2018, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020.
- e. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal que fueron delegadas mediante Decreto No. 032 del 16 de Marzo de 2017 y en aras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 006 de 2016 y en especial las relacionadas con las vigencias futuras se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
- f. Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábados 3, 10, 17, 24, de Noviembre y los días 1, 15, 22 y 29 de Diciembre, sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Central del Municipio de Bucaramanga los días sábados 3, 10, 17 y 24 de Noviembre y los días 1, 15, 22 y 29 de Diciembre de 2018.

Parágrafo 1: Una vez superados los días hábiles aquí declarados, volverá la Administración a la Jornada laboral habitual contenida en la Resolución No. 409 de 2016.



Alcaldía de  
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0155

CONTINUACION DECRETO No.

de 2018

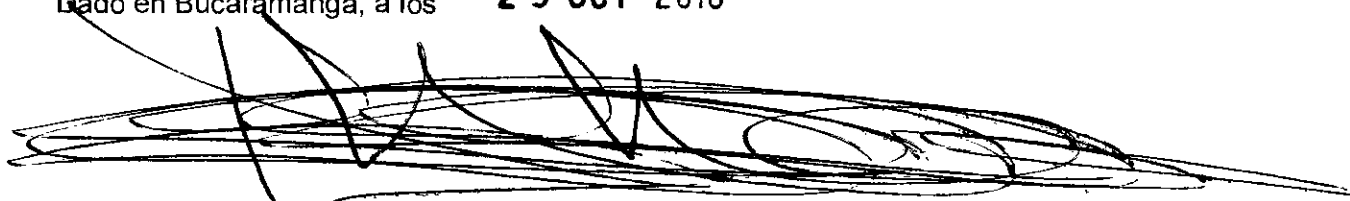
Parágrafo 2: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los **29 OCT 2018**

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adm.  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa

